

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se conceden los premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis 14” para el curso académico 2018-2019, convocado por Orden de 11 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.*

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles educativos, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, así como organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998, de forma que se conozcan los derechos de los consumidores y las vías para poder ejercerlos adecuadamente. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En consecuencia, la Comunidad de Madrid, a fin de alcanzar el objetivo de facilitar información, formación y educación en materia de consumo, viene colaborando desde su inicio, con el Ministerio titular de las competencias en materia de consumo, en el concurso escolar “Consumópolis”, con la finalidad de sensibilizar a niños y jóvenes sobre la importancia de realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica y responsable.

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 28 de diciembre de 2018, se procedió a la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2018-2019 sobre consumo responsable “Consumópolis 14. Por tu seguridad ¿Sabes lo que consumes?”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo, conscientes, sostenibles y solidarios.

Visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid, y su propuesta para la concesión de los premios, la Presidenta del Jurado, en su representación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 11 de diciembre de 2018, eleva dicha propuesta a la Directora General de Comercio y Consumo, a quien corresponde, en virtud de delegación de competencias de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, mediante Orden de 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre), la concesión de los premios y reconocimientos previstos en el artículo 7 de dicha Orden.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Conceder los premios previstos en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de diciembre de 2018, a los siguientes equipos, centros educativos y docentes coordinadores:

Nivel 1. Escolares de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria:

- A los miembros del equipo Thepandas, del colegio San Agustín, de Guadarrama, coordinado por el profesor del centro don Alberto de Haro Garvín.

Nivel 3. Escolares de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria:

- A los miembros del equipo Clima, del IES Arquitecto Peridis, de Leganés, coordinado por el profesor don Carlos de Pablo Lobo.

Segundo

Declarar desierto el premio correspondiente al Nivel 2. Escolares de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria, por cuanto ninguno de los trabajos presentados por los equipos participantes en este nivel educativo ha superado la valoración mínima, estimada por el Jurado, que le haga merecedor de la concesión del premio en esta etapa educativa.

Tercero

Declarar desierto el premio previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2018 para los docentes que coordinen y presenten en tiempo y forma el mayor número de equipos y trabajos, teniendo en cuenta que para optar a este premio es necesario haber presentado más de un trabajo, quedando por lo tanto excluidos de este premio aquellos docentes coordinadores que solo han presentado uno, y constatando que en las etiquetas y fichas explicativas integrantes de los trabajos presentados por aquellos docentes que han presentado más de un trabajo, se advierte la existencia de faltas de ortografía, circunstancia que inhabilita para optar a dicho premio.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de mayo de 2019.—La Directora General de Comercio y Consumo, PD de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (Orden 14 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 17 de septiembre de 2015) (firmado).

(03/16.424/19)

